

EXENTA N° 081011010 0052

SANTIAGO, 14 ENE 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DSO)

VISTOS

- a) La Ley N° 18.916, "Código Aeronáutico";
- b) La Ley N° 16.752, "Orgánica de la DGAC";
- c) El Anexo 1 "Licencias al Personal" de OACI;
- d) El Decreto Supremo N° 363, de fecha 10 de julio de 2017, que aprueba DAR-61 "Reglamento de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones";
- e) Diario Oficial edición 42.020 de fecha 29 de marzo de 2018, que publica el Decreto Supremo N° 363; y
- f) Lo recomendado por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional, mediante Nota de estudio NE (LIC) N° 09-2018 de fecha de 08 de enero de 2019.

CONSIDERANDO

- a) La Edición 1 del DAR-61 "Reglamento de "Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones".
- b) La enmienda 172 del Anexo 1 de fecha 14 de noviembre de 2014.

RESUELVO

1. **DERÓGASE** la Edición 1 de la DAN-61 "Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones" aprobada por medio de la Resolución (E) N° 1687 de fecha 05 de noviembre de 2009.
2. **DERÓGASE** la Edición 2 de la DAN PEL 02 "Instructores Evaluadores (IE)" aprobada por medio de la Resolución (E) N° 08/0/1/201/0491 de fecha 23 de julio de 2014.
3. **APRUÉBASE** la Edición 2 de la DAN-61 "Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones".

Anótese y comuníquese.


VICTOR MILLALOBOS COLLAO
*General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Al dorso.

DISTRIBUCIÓN:

1. DSO - SD Licencias (I).
2. DSO - SD Operaciones (I).
3. DSO - SD Aeronavegabilidad (I).
4. DSO - SD Transporte Publico (I).
5. DSO - SD Planificación y Control – Oficina Transparencia.
6. DSO - Sección Normas (I)
7. DSO - Registratura (A)
CMM/MSC/lst

Trabajado por: Sección Normas Miguel Ángel Santiagos Candé	Director de Departamento Responsable César Mac-Namara Manríquez
Firma: 	Firma: 
Fecha de entrega al Director de Departamento responsable: 09 ENE 2019	Fecha de entrega a Director General: 11 ENE 2019



EXENTA N° 08/011/010 0052

SANTIAGO, 14 ENE 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N° 18.916, "Código Aeronáutico";
- b) La Ley N° 16.752, "Orgánica de la DGAC";
- c) El Anexo 1 "Licencias al Personal" de OACI;
- d) El Decreto Supremo N° 363, de fecha 10 de julio de 2017, que aprueba DAR-61 "Reglamento de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones";
- e) Diario Oficial edición 42.020 de fecha 29 de marzo de 2018, que publica el Decreto Supremo N° 363; y
- f) Lo recomendado por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional, mediante Nota de estudio NE (LIC) N° 09-2018 de fecha de 01 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO

- a) La Edición 1 del DAR-61 "Reglamento de "Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones".
- b) La enmienda 172 del Anexo 1 de fecha 14 de noviembre de 2014.

RESUELVO

1. **DERÓGASE** la Edición 1 de la DAN-61 "Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones" aprobada por medio de la Resolución (E) N° 1687 de fecha 05 de noviembre de 2009.
2. **DERÓGASE** la Edición 2 de la DAN PEL 02 "Instructores Evaluadores (IE)" aprobada por medio de la Resolución (E) N° 08/0/1/201/0491 de fecha 23 de julio de 2014.
3. **APRUÉBASE** la Edición 2 de la DAN-61 "Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones".

Anótese y comuníquese.


**VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO**
*General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Al dorso.

DISTRIBUCIÓN:

1. DSO - SD Licencias (I).
2. DSO - SD Operaciones (I).
3. DSO - SD Aeronavegabilidad (I).
4. DSO - SD Transporte Publico (I).
5. DSO - SD Planificación y Control – Oficina Transparencia.
6. DSO - Sección Normas (I)
7. DSO - Registratura (A)
LSB/RVB/1st